



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México; a 30 de septiembre de 2021.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, a desincorporar y transmitir el dominio de un inmueble de propiedad municipal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 26 de enero de 2016, se emitió laudo condenatorio en contra del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, dentro del expediente 1464/2006, tramitado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, promovido por el C. José Armando Sandoval Esquivel, en el que se condenó al H. Ayuntamiento al pago de diversas prestaciones.

Con fecha 22 de agosto de 2017, se dictó auto de requerimiento de pago y embargo en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso, México.

En fecha 22 de octubre de 2018, el actuario adscrito al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, realizó diligencia de requerimiento de pago y embargo, en la que se señaló como bien a embargar y para garantizar el crédito laboral el Título de Propiedad número 000000025565 a favor del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso.





El 10 de marzo de 2020, el Tribunal ordenó la adjudicación del bien inmueble embargado a favor del C. José Armando Sandoval Esquivel.

El H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, es propietario del inmueble (bodega y terreno adyacente) identificado como Lote 4, de la Manzana 4, de la Zona 3, de la población de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con una superficie de 1,727.83 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE:

30.06 metros con solar 2.

SURESTE:

60.53 metros en línea quebrada con solar 3.

SUROESTE:

28.61 metros con Avenida Insurgentes.

NOROESTE:

56.19 metros en línea quebrada con Calle Ricardo Flores

Magón.

La propiedad del predio de referencia se acredita con el Título de Propiedad No. 000000025565 de fecha 23 de septiembre de 2014, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00018630.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso en sesiones de cabildo de fechas 14 de enero de 2019, 11 de mayo del 2021 y 2 de agosto de 2021, aprobó y ratificó la desafectación, asimismo, aprobó solicitar a la H. Legislatura del Estado de México, la autorización para desincorporar y transmitir el dominio del inmueble referido en el párrafo anterior, a favor del C. José Armando Sandoval Esquivel; a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de pago dictado dentro del expediente 1464/2006, tramitado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; de igual forma el H. Ayuntamiento, autorizó al Presidente Municipal llevar a cabo todas y cada una de las gestiones ante las instancias correspondientes.

Es importante señalar que el Encargado del Despacho del Centro I.N.A.H. Estado de México, por oficio 401.3S.1-2021/086, de fecha 6 de mayo de 2021, señaló que el predio no cuenta con características y colindancias que determinen que es un inmueble histórico.





En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, a través de su Presidente Municipal, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa H. Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Felipe del Progreso, Estado de México, a desincorporar y transmitir el dominio de un inmueble de propiedad municipal.





ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, del inmueble (bodega y terreno adyacente), identificado como Lote 4, de la Manzana 4, de la Zona 3, de la población de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con una superficie de 1,727.83 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

NORESTE:

30.06 metros con solar 2.

SURESTE:

60.53 metros en línea quebrada con solar 3.

SUROESTE:

28.61 metros con Avenida Insurgentes.

NOROESTE:

56.19 metros en línea quebrada con Calle Ricardo Flores

Magón.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, a trasmitir el dominio del inmueble descrito en el párrafo anterior a favor del C. José Armando Sandoval Esquivel, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de pago dictado dentro del expediente 1464/2006, tramitado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO TERCERO. El H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado de México, deberá informar puntualmente a esta H. Legislatura, a través de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago dictadas dentro del expediente 1464/2006, tramitado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y TRANSMITIR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*RĘA